DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**		Resolución 001 del 2 enero del 2026
	Consecutivo		N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	**RUBRO**: 2.3.2.02.02. 009 **PRODUCTO:** 4301032. **FUENTE:** 1.2.1.0.00 – 1.2.3.1.18 – 1.2.4.3.01 – 1.2.4.3.03 – 1.3.1.1.04		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento los procesos de formación práctica y competencia deportiva y recreativa en el municipio de Neira.		
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	202500000045324		
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**		Bienestar y calidad de vida para la reducción de la desigualdad
	Programa:		Fortalecer la recreación, la actividad física y el deporte
Articulación con el Catálogo Presupuestal MGA	**Sector**		Deporte y recreación
	Programa		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
	Producto		-Servicio de administración de la infraestructura deportiva -Servicio de escuelas deportivas -Canchas multifuncionales mantenidas. -Parque recreo-deportivo construido y dotado -Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios -Servicio de educación informal en recreación -Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte -Parques recreativos construidos y dotados -Documentos normativos -Cancha mejorada -Estudios y diseños de infraestructura recreo-deportiva
	Indicador de Producto		-Infraestructura deportiva en operación -Disciplinas por escuela deportiva -Canchas multifuncionales mantenidas -Parque recreo – deportivo construido y dotado -Número de eventos -Personas capacitadas -Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física -Parques construidos y dotados -Documentos normativos realizados -Cancha mejorada -Estudios y diseños elaborados
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	14 DE ABRIL DE 2026		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**ANA MARIA MURILLO MORALES** Directora Técnica de Deporte, Recreación y Cultura		
Modalidad de Contratación	**MÍNIMA CUANTÍA**		

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
Alcaldía de Neira	DESPACHO ALCALDE	DIRECCION TECNICA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	ESTUDIOS PREVIOS	01

Tipo de Contrato:	INVITACIÓN PÚBLICA	**Otro:**

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan".*

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La Dirección Técnica de Deporte, Recreación y Cultura, tiene como fin Planificar, dirigir, vigilar y controlar los programas, proyectos y actividades de promoción del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre, Cultura y Turismo que se presten en la jurisdicción del municipio de Neira y de conformidad con la Constitución y la Ley, los Planes estratégicos y el Plan de Desarrollo Municipal.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del estado así:

> *"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** *consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).*

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 52 de Constitución Política de Colombia:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
>
> *El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social*
> *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre*
>
> *El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*

En ese orden de ideas, la norma constitucional reconoce el deporte y la recreación como componentes esenciales de la formación integral y el bienestar de la población, imponiendo al Estado el deber de promoverlos, regularlos y garantizarlos.

Por su parte la Ley 181 de 1995 señala en su artículo 4:

> *"El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: Universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva"* De igual manera en su artículo 7 señala que*: "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción".*

Lo anterior refuerza la obligación de las entidades territoriales de garantizar el acceso efectivo a programas deportivos y recreativos, mediante la articulación institucional y la participación de distintos actores sociales.

En la Ley del Deporte, en especial en su Título II, *"De la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre",* artículo 5°, se entiende que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre el cual es un beneficio de enriquecimiento personal y de disfrute de la vida personal del ser humano.

El Municipio de Neira Caldas, ha venido adelantando procesos de formación artístico- cultural con la población en general en caminados a fortalecer las actividades culturales tales como: Escuela de formación de música

en los instrumentos de violín, violonchelo, bajo, contrabajo, técnica vocal, piano, tunas, cuerdas típicas (guitarra, bandola, entre otras) danza folclórica colombiana, teatro, artes y entre otras.

En ese sentido, la Administración Municipal de Neira, ha consolidado una oferta institucional de amplia trayectoria, caracterizada por la participación masiva de la comunidad en eventos de carácter artístico. Este dinamismo ha permitido el posicionamiento de agentes y grupos del sector, destacándose en los ámbitos municipal, regional y nacional, lo que proyecta al municipio como un referente en el fortalecimiento de la identidad, la promoción del talento local y la construcción de tejido social a través del arte y la cultura.

Por ello, se reconoce que contar con procesos artísticos de alto nivel técnico y formativo, así como con gestores y promotores culturales de formación integral, constituye una estrategia fundamental para fomentar la participación activa en la vida cultural en todos los grupos etarios. Dichas acciones no solo fortalecen la identidad y la apropiación cultural, sino que también se consolidan como una herramienta esencial para la prevención de problemáticas sociales y la promoción del bienestar, la convivencia y el desarrollo humano en la población neirana.

Para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Neira 2024–2027”, la Alcaldía Municipal de Neira asume la responsabilidad de desarrollar programas que incentiven a niños, niñas y adolescentes a participar activamente en procesos artísticos y culturales, promoviendo la creatividad, la expresión y la formación de líderes culturales en diversas áreas. No obstante, el volumen actual de procesos y la reactivación de las escuelas y semilleros de formación cultural exigen un fortalecimiento y una adecuada dotación que garantice la sostenibilidad y calidad de estos espacios.

Actualmente, el inventario municipal presenta carencias en cuanto a insumos y materiales pedagógicos necesarios para respaldar los procesos formativos culturales. Asimismo, se identifica la necesidad de realizar mantenimiento, reparación y conservación de instrumentos musicales, así como la adquisición de vestuario para los grupos artísticos que representan institucionalmente al municipio en escenarios de carácter departamental y nacional.

En virtud de lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual con el propósito de garantizar el suministro de materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de las escuelas y procesos de formación cultural que se promueven desde la Administración Municipal.

1.1. CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE
11121502	Colofonia
11151608	Hilo de nailon
60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda
60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos
60131507	Accesorios para instrumentos de percusión
60131451	Güiros

60131450	Maracas
60131404	Castañuelas
60131403	Panderetas
60131456	Tom-tom
60131004	Celestas
53103000	Camisetas
53102200	Ropa Folclórica
53102503	Sombreros
60131800	Accesorios de música y danza
52161600	Accesorios de equipo audiovisual
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
26111700	Baterías, pilas y accesorios
60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios

2. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMININISTRO MANTENIMIENTO, Y REPARACION DE ELEMENTOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES QUE DIRIGE LA DIRECCION TECNICA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Arco para violín 4/4 Genérico	1
2	Arco para violín ¾ Genérico	1
3	Arco para violín 1/8 Genérico	1
4	Arco para violín ½	1
5	Arco para viola 4/4	1
6	Arco para cello ¾	1
7	Arco para contrabajo ¾	1
8	Paquete encordado para violín 4/4 – acero solido	1
9	Paquete encordado para violín ¾ - acero solido	1
10	Paquete encordado para violín 1/8 – acero solido	1
11	Paquete encordado para violín 1/2- acero solido	1
12	Paquete encordado para viola 4/4 – acero solido	1
13	Paquete encordado para cello ¾ - acero solido	1
14	Paquete encordado para cello 4/4 – acero solido	1
15	Colofonia – Brea - Resina de pino negra	1

16	Paquete encordado para contrabajo ¾ - Acero solido	1
17	Paquete encordado para contrabajo 4/4 - Acero solido	1
18	Paquete encordado para guitarra clásica acústica - Acero de alto contenido de carbono (Nailon)	1
19	Paquete encordado para bandola 12 cuerdas - acero y nailon entorchado en inoxidable.	1
20	Paquete encordado para guitarra clásica electroacústica – Nailon	1
21	Paquete encordado para requinto acústico - Nailon	1
22	Paquete encordado para requinto electroacústico - Nailon	1
23	Paquete encordado para ukelele - Fluoro carbono (PVDF)	1
24	Paquete encordado para charango - Genérico nailon	1
25	Paquete encordado para tiple clásico - Acero inoxidable	1
26	Paquete encordado para bandola lira 16 cuerdas - Acero y nailon entorchado en inoxidable.	1
27	Paquete encordado para guitarra eléctrica - Metálico	1
28	Paquete encordado para bajo eléctrico - Metalico	1
29	Espuma acústica - 5cm grosor - 72m²	1
30	Piso de gimnasio 1cm de grosor55m²	1
31	Arreglo y mantenimiento de instrumentos eléctricos (teclados, pianos, bajos eléctricos, guitarras eléctricas, requintos, bandolas, tiples electro acústicos) 1 hora	1
32	Luthier y mantenimiento para instrumentos de percusión LATINA Y FOLCLORICA 1 hora	1
33	Cargador para pianos - 120W PA-3C	1
34	Baquetas - 7A punta de nailon	1
35	Baquetas - 5A punta de madera.	1
36	Par de macetas golpeadores - Genérico de ola media	1
37	Baquetas para repique - Genérico de silicona.	1
38	Güiro de madera.	1
39	Platillo de batería	1
40	Parche de redoblante de batería 14 pulgadas	1
41	Parche de bombo (17, 20, 22 pulgadas.)	1
42	Parche de repique	1
43	Parche para tom de batería (12, 13, y 16 pulgadas)	1
44	Maracas salsera	1
45	Chócalos	1
46	Paquete de argollas para pandereta.	1
47	Panderos.	1
48	Castañuelas	1
49	Líneas para instrumentos eléctricos y electro acústicos. 6m	1
50	Maracas folclóricas.	1

51	Tan-tam para batucada	1
52	Celesta	1
53	Guasa	1
54	Capas para tuna	1
55	Base para piano	1
56	Cauchos de protección para bases y accesorios de percusión.	1
57	Tornillería y herrajes para instrumentos de percusión (Batería redoblantes pícolo, bombos, izquierdos)	1
58	Agogos completos	1
59	Correa para batucada	
60	Entorchado para redoblante	1
61	Correa para redoblante.	1
62	Entorchados para redoblante pícolo	1
63	Camiseta para distintivo y uniformar las agrupaciones y procesos	1
64	Juegos de vestuario para región andina (sureño) dama - hombre	1
65	Sombreros imitación de aguadeños	1
66	Fajones para cumbia	1
67	Chales grandes	1
68	Tocados de flores	1
69	Cotizas negras talla 37	1
70	Cotizas blancas talla 37	1
71	Pañulones blancos	1
72	Cubiertas para machete	1
73	Muleras	1
74	1 convertidor de vga a hdmi	1
75	(2x1) DE 3 METROS	1
76	(2x2) DE 3 METROS	1
77	Lineas de plug de ¼ a plug ¼ de 10 metros	1
78	Rollo de cable para extensión encauchetada	1
79	6 conectores hembra para hacer extensión	1
80	Convertidores de rlx a plug de ¼	1
81	Cargador de pilas recargables	1
82	Pilas recargables	1
83	PINTURA DE AGUA: COÑETE: Azul,rojo,amarillo,blanco, negro,marrón,acronal, barniz	1
84	Brocha #1	1
85	Brocha #2	1
86	Brocha #4	1
87	Brocha #6	1
88	Maquillaje hawaiano paleta x 36 colores	1
89	Aretes candongos grandes	1
90	Machetes para danza	1

4. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica.
2. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato, y cumplir integralmente con las especificaciones generales y particulares establecidas en los pliegos de condiciones, estudios previos, ficha técnica y en la propuesta presentada por el contratista.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada
4. Atender de manera oportuna las consultas, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato o por los funcionarios designados por el MUNICIPIO para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
5. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
6. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
7. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
8. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
9. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
15. Suscribir dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
16. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el

trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

17. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.

18. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa

19. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.

4.1.2 ESPECIFICAS:

1. Realizar el suministro de los elementos que se relacionan a continuación en las cantidades y calidades descritas, a saber:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Arco para violín 4/4 Genérico	1
2	Arco para violín ¾ Genérico	1
3	Arco para violín 1/8 Genérico	1
4	Arco para violín ½	1
5	Arco para viola 4/4	1
6	Arco para cello ¾	1
7	Arco para contrabajo ¾	1
8	Paquete encordado para violín 4/4 – acero solido	1
9	Paquete encordado para violín ¾ - acero solido	1
10	Paquete encordado para violín 1/8 – acero solido	1
11	Paquete encordado para violín 1/2- acero solido	1
12	Paquete encordado para viola 4/4 – acero solido	1
13	Paquete encordado para cello ¾ - acero solido	1
14	Paquete encordado para cello 4/4 – acero solido	1
15	Colofonia – Brea - Resina de pino negra	1
16	Paquete encordado para contrabajo ¾ - Acero solido	1
17	Paquete encordado para contrabajo 4/4 - Acero solido	1
18	Paquete encordado para guitarra clásica acústica - Acero de alto contenido de carbono (Nailon)	1
19	Paquete encordado para bandola 12 cuerdas - acero y nailon entorchado en inoxidable.	1
20	Paquete encordado para guitarra clásica electroacústica – Nailon	1
21	Paquete encordado para requinto acústico - Nailon	1
22	Paquete encordado para requinto electroacústico - Nailon	1

23	Paquete encordado para ukelele - Fluoro carbono (PVDF)	1
24	Paquete encordado para charango - Genérico nailon	1
25	Paquete encordado para tiple clásico - Acero inoxidable	1
26	Paquete encordado para bandola lira 16 cuerdas - Acero y nailon entorchado en inoxidable.	1
27	Paquete encordado para guitarra eléctrica - Metálico	1
28	Paquete encordado para bajo eléctrico - Metalico	1
29	Espuma acústica - 5cm grosor - 72m²	1
30	Piso de gimnasio 1cm de grosor55m²	1
31	Arreglo y mantenimiento de instrumentos eléctricos (teclados, pianos, bajos eléctricos, guitarras eléctricas, requintos, bandolas, tiples electro acústicos) 1 hora	1
32	Luthier y mantenimiento para instrumentos de percusión LATINA Y FOLCLORICA 1 hora	1
33	Cargador para pianos - 120W PA-3C	1
34	Baquetas - 7A punta de nailon	1
35	Baquetas - 5A punta de madera.	1
36	Par de macetas golpeadores - Genérico de ola media	1
37	Baquetas para repique - Genérico de silicona.	1
38	Güiro de madera.	1
39	Platillo de batería	1
40	Parche de redoblante de batería 14 pulgadas	1
41	Parche de bombo (17, 20, 22 pulgadas.)	1
42	Parche de repique	1
43	Parche para tom de batería (12, 13, y 16 pulgadas)	1
44	Maracas salsera	1
45	Chócalos	1
46	Paquete de argollas para pandereta.	1
47	Panderos.	1
48	Castañuelas	1
49	Líneas para instrumentos eléctricos y electro acústicos. 6m	1
50	Maracas folclóricas.	1
51	Tan-tam para batucada	1
52	Celesta	1
53	Guasa	1
54	Capas para tuna	1
55	Base para piano	1
56	Cauchos de protección para bases y accesorios de percusión.	1
57	Tornillería y herrajes para instrumentos de percusión (Batería redoblantes pícolo, bombos, izquierdos)	1
58	Agogos completos	1

59	Correa para batucada	
60	Entorchado para redoblante	1
61	Correa para redoblante.	1
62	Entorchados para redoblante pícolo	1
63	Camiseta para distintivo y uniformar las agrupaciones y procesos	1
64	Juegos de vestuario para región andina (sureño) dama - hombre	1
65	Sombreros imitación de aguadeños	1
66	Fajones para cumbia	1
67	Chales grandes	1
68	Tocados de flores	1
69	Cotizas negras talla 37	1
70	Cotizas blancas talla 37	1
71	Pañulones blancos	1
72	Cubiertas para machete	1
73	Muleras	1
74	1 convertidor de vga a hdmi	1
75	(2x1) DE 3 METROS	1
76	(2x2) DE 3 METROS	1
77	Lineas de plug de ¼ a plug ¼ de 10 metros	1
78	Rollo de cable para extensión encauchetada	1
79	6 conectores hembra para hacer extensión	1
80	Convertidores de rlx a plug de ¼	1
81	Cargador de pilas recargables	1
82	Pilas recargables	1
83	PINTURA DE AGUA: COÑETE: Azul,rojo,amarillo,blanco, negro,marrón,acronal, barniz	1
84	Brocha #1	1
85	Brocha #2	1
86	Brocha #4	1
87	Brocha #6	1
88	Maquillaje hawaiano paleta x 36 colores	1
89	Aretes candongos grandes	1
90	Machetes para danza	1

2. Entregar los elementos objeto de compra de acuerdo a los requerimientos, tiempos y especificaciones del MUNICIPIO, garantizando la calidad de los mismos.

3. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de óptima calidad y pertenecientes a marcas reconocidas en el mercado nacional.

4. Realizar el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales, garantizando que estos sean efectuados por casas musicales o talleres debidamente reconocidos en el mercado.

5. El transporte, custodia y almacenamiento, hasta su entrega de los bienes requeridos, correrán por cuenta del contratista.

6. Efectuar los cambios que le requiera el municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando la naturaleza del bien lo permita.
7. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Atender los requerimientos que haga el Supervisor con miras a mejorar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por suministro de bienes de iguales calidades al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

No. PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VALOR
SMC-029-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CABRERA - SANTANDER	Contratación Mínima Cuantía	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABRERA	$ 35,000,000
SMIC-022-2026	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÒN DEPORTIVA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACA	Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	$48.189.850

PC-MT-MC-012-2026	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN ZONAS Y SECTORES DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO TIBASOSA A LA VEREDA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN 2026	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE TIBASOSA	$42.000.000

Con sustento en lo anterior, la Dirección Técnica de Deporte, Recreación y Cultura que sustenta el presente estudio previo, estima la cuantía del contrato en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000),** ejecutados bajo la modalidad de monto agotable, incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato. El pago del servicio prestado por el plazo estimado del contrato, está respaldado del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
303	INGRESOS CORRIETES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.3.2.02.02.009	$ 25.000.000

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Arco para violín 4/4 Genérico	1	$115.000	$115.200	$115.100
2	Arco para violín ¾ Genérico	1	$80.000	$80.200	$80.100
3	Arco para violín 1/8 Genérico	1	$150.000	$150.200	$150.100
4	Arco para violín 1/2	1	$80.000	$80.200	$80.100
5	Arco para viola 4/4	1	$70.000	$70.200	$70.100
6	Arco para cello 3/4	1	$100.000	$100.200	$100.100
7	Arco para contrabajo 3/4	1	$190.000	$190.200	$190.100
8	Paquete encordado para violín 4/4 – acero solido	1	$135.000	$135.200	$135.100
9	Paquete encordado para violín ¾ - acero solido	1	$135.000	$135.200	$135.100
10	Paquete encordado para violín 1/8 – acero solido	1	$135.000	$135.200	$135.100
11	Paquete encordado para violín 1/2- acero solido	1	$135.000	$135.200	$135.100
12	Paquete encordado para viola 4/4 – acero solido	1	$40.000	$40.200	$40.100

13	Paquete encordado para cello ¾ - acero solido	1	$110.000	$110.500	$110.250
14	Paquete encordado para cello 4/4 – acero solido	1	$110.000	$110.500	$110.250
15	Colofonia – Brea - Resina de pino negra	1	$60.000	$60.200	$60.100
16	Paquete encordado para contrabajo ¾ - Acero solido	1	$160.000	$161.000	$160.500
17	Paquete encordado para contrabajo 4/4 - Acero solido	1	$160.000	$161.000	$160.500
18	Paquete encordado para guitarra clásica acústica - Acero de alto contenido de carbono (Nailon)	1	$40.000	$40.200	$40.100
19	Paquete encordado para bandola 12 cuerdas - acero y nailon entorchado en inoxidable.	1	$60.000	$60.500	$60.250
20	Paquete encordado para guitarra clásica electroacústica – Nailon	1	$40.000	$40.200	$40.100
21	Paquete encordado para requinto acústico - Nailon	1	$90.000	$90.500	$90.250
22	Paquete encordado para requinto electroacústico - Nailon	1	$90.000	$90.500	$90.250
23	Paquete encordado para ukelele - Fluoro carbono (PVDF)	1	$50.000	$50.200	$50.100
24	Paquete encordado para charango - Genérico nailon	1	$80.000	$80.500	$80.250
25	Paquete encordado para tiple clásico - Acero inoxidable	1	$90.000	$90.500	$90.250
26	Paquete encordado para bandola lira 16 cuerdas - Acero y nailon entorchado en inoxidable.	1	$150.000	$150.500	$150.250
27	Paquete encordado para guitarra eléctrica - Metálico	1	$90.000	$90.200	$90.100

28	Paquete encordado para bajo eléctrico - Metálico	1	$60.000	$60.200	$60.100
29	Espuma acústica - 5cm grosor - 72m²	1	$140.000	$140.200	$140.100
30	Piso de gimnasio 1cm de grosor - 55m²	1	$80.000	$80.500	$80.250
31	Arreglo y mantenimiento de instrumentos eléctricos (teclados, pianos, bajos eléctricos, guitarras eléctricas, requintos, bandolas, tiples electro acústicos) 1 hora	1	$200.000	$200.200	$200.100
32	Luthier y mantenimiento para instrumentos de percusión LATINA Y FOLCLORICA 1 hora	1	$200.000	$200.200	$200.100
33	Cargador para pianos - 120W PA-3C	1	$120.000	$120.500	$120.250
34	Baquetas - 7A punta de nailon	1	$21.000	$21.200	$21.100
35	Baquetas - 5A punta de madera.	1	$30.000	$30.500	$30.250
36	Par de macetas golpeadores - Genérico de ola media	1	$150.000	$150.200	$150.100
37	Baquetas para repique - Genérico de silicona.	1	$90.000	$90.200	$90.100
38	Güiro de madera.	1	$290.000	$290.500	$290.250
39	Platillo de batería	1	$370.000	$370.500	$370.250
40	Parche de redoblante de batería 14 pulgadas	1	$140.000	$140.200	$140.100
41	Parche de bombo (17, 20, 22 pulgadas.)	1	$390.000	$390.500	$390.250
42	Parche de repique	1	$90.000	$90.200	$90.100
43	Parche para tom de batería (12, 13, y 16 pulgadas)	1	$375.000	$375.500	$375.250
44	Maracas salsera	1	$140.000	$140.200	$140.100

45	Chócalos	1	$150.000	$150.200	$150.100
46	Paquete de argollas para pandereta.	1	$50.000	$50.200	$50.100
47	Panderos.	1	$25.000	$25.200	$25.100
48	Castañuelas	1	$70.000	$70.200	$70.100
49	Líneas para instrumentos eléctricos y electro acústicos.	1	$60.000	$60.200	$60.100
50	Maracas folclóricas.	1	$80.000	$80.200	$80.100
51	Tan-tam para batucada	1	$250.000	$250.200	$250.100
52	Celesta	1	$600.000	$600.500	$600.250
53	Guasa	1	$90.000	$90.200	$90.100
54	Capas para tuna	1	$220.000	$220.200	$220.100
55	Base para piano	1	$130.000	$130.200	$130.100
56	Cauchos de protección para bases y accesorios de percusión.	1	$15.000	$15.200	$15.100
57	Tornillería y herrajes para instrumentos de percusión (Batería redoblantes picolo, bombos, izquierdos)	1	$90.000	$90.500	$90.250
58	Agogos completos	1	$70.000	$70.500	$70.250
59	Correa para batucada	1	$70.000	$70.500	$70.250
60	Entorchado para redoblante	1	$70.000	$70.500	$70.250
61	Correa para redoblante.	1	$60.000	$60.200	$60.100
62	Entorchados para redoblante pícolo	1	$200.000	$201.000	$200.500
63	Camiseta para distintivo y uniformar las agrupaciones y procesos	1	$80.000	$80.500	$80.250
64	Juegos de vestuario para región andina (sureño) dama - hombre	1	$600.000	$602.000	$601.000
65	Sombrero imitación de aguadeños	1	$60.000	$60.200	$60.100

66	Fajones para cumbia	1	$70.000	$70.200	$70.100
67	Chales grandes	1	$90.000	$90.300	$90.150
68	Tocados de flores	1	$35.000	$35.200	$35.100
69	Cotizas negras talla 37	1	$90.000	$90.200	$90.100
70	Cotizas blancas talla 37	1	$90.000	$90.200	$90.100
71	Pañulones blancos	1	$60.000	$60.500	$60.250
72	Cubiertas	1	$60.000	$60.500	$60.250
73	Muleras	1	$90.000	$90.500	$90.250
74	1 convertidor de vga a hdmi	1	$60.000	$60.500	$60.250
75	(2x1) DE 3 METROS	1	$10.000	$10.200	$10.100
76	(2x2) DE 3 METROS	1	$25.000	$25.200	$25.100
77	Líneas de plug de ¼ a plug ¼ de 10 metros	1	$90.000	$90.500	$90.250
78	Rollo de cable para extensión encauchetada	1	$60.000	$60.200	$60.100
79	6 conectores hembra para hacer extensión	1	$160.000	$161.000	$160.500
80	Convertidores de rlx a plug de ¼	1	$28.000	$28.200	$28.100
81	Cargador de pilas recargables	1	$100.000	$102.000	$101.000
82	Pilas recargables	1	$50.000	$50.500	$50.250
83	PINTURA DE AGUA: COÑETE: Azul, rojo, amarillo, blanco, negro, marrón, acronal, barniz	1	$520.000	$522.000	$521.000
84	Brocha #1	1	$8.000	$8.200	$8.100
85	Brocha #2	1	$12.000	$12.200	$12.100
86	Brocha #4	1	$18.000	$18.200	$18.100

87	Brocha #6	1	$45.000	$45.200	$45.100
88	Maquillaje hawaiano paleta x 36 colores	1	$140.000	$140.500	$140.250
89	Aretes candongos grandes	1	$80.000	$80.200	$80.100
90	Machetes para danza	1	$35.000	$35.200	$35.100

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre **EL CONTRATISTA**, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el estatuto tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

6. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los materiales requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensual izado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

7. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

8. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira, Caldas.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de contratación inferior al 10% de la menor cuantía; de conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio ofertado en la propuesta.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, **NO** está sometido a un o varios acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ANA MARIA MURILLO MORALES
Dirección Técnica de Deporte, Recreación y Cultura

Proyectó: *Ana María Murillo Morales*
Dirección Técnica de Deporte, Recreación, y Cultura

Aprobó: *Jorge Iván López Díaz.*
Abg. Asesor Jurídico Externo